

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio Urdín Elizaga
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica, "por la necesidad de ir rematando una serie de puntos pendientes".

A continuación, somete la urgencia a votación, dando el siguiente resultado,

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,TRES
- Abstenciones,NINGUNA

El Sr. Barberena, como portavoz del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular, justifica el voto en contra de su grupo por considerar que la sesión ha sido convocada con cierta precipitación, porque los temas han sido tratados en tres días y debían haberlos estudiado con más detenimiento y además hay demasiados puntos en el orden del día para ser tratados en un pleno extraordinario y urgente.

Y en consecuencia, la urgencia es DECLARADA por mayoría.

SEGUNDO. Actas de las sesiones anteriores, de 26 de junio y de 4 de julio.

APROBADAS por asentimiento.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para compra de la parcela 647 del polígono 1 del Catastro de Huarte, propiedad de D. Angel Yoldi Mugueta.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,TRES

El Sr. Barberena, portavoz del Grupo municipal Zubiarde Iniciativa Popular, toma la palabra para explicar la abstención de los miembros del grupo de la siguiente manera diciendo que “ es un proyecto de la anterior Corporación del que únicamente hemos recibido explicaciones rápidas”.

Y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Huarte, en sesión plenaria de fecha 1 de agosto de 2002, aprobó inicialmente, con declaración de interés general, utilidad pública y necesidad de ocupación, el proyecto de parking en superficie en la parcela 645 del polígono 1, término de Inzoa.

Segundo.- El Ayuntamiento aprobó la necesidad de ocupación y la relación detallada de bienes afectados mediante el acuerdo de 28 de noviembre de 2002.

Tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra Nº 24 de fecha 24/02/2003 y el transcurso del periodo de exposición pública, no se formuló alegación alguna.

El citado acuerdo fue ratificado en sesión plenaria de 3 de abril de 2003 elevando a definitiva la necesidad de ocupación y la relación de bienes y derechos.

Tercero.- Se pretende con el citado proyecto resolver el problema de aparcamiento existente en el casco antiguo, satisfacer las necesidades en este sentido así como ordenar el tráfico. A tal fin, con fecha 13 de junio de 2003 se solicitó al Gobierno de Navarra, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de aparcamiento en superficie con el fin de proceder a la ocupación de una porción de la parcela 647 del polígono 1, propiedad de D. Angel Yoldi Mugueta.

Cuarto.- Con fecha 14 de julio, el Ayuntamiento de Huarte llegó a un acuerdo con el citado propietario para la compra de 176,68 m² de la parcela mencionada al precio de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros (9.557) €-), comprometiéndose, en el mismo acto, a practicar la oportuna rectificación catastral en base al informe sobre levantamiento topográfico presentado por el vendedor, quedando constancia de todo ello en el contrato privado formalizado al efecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Son de aplicación los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 18 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

Segundo.- Es de aplicación el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, finalizando el procedimiento expropiatorio mediante acuerdo de compraventa.

SE ACUERDA : 1º. - Aprobar el contrato de compraventa con D. Angel Yoldi Mugueta, según el texto que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica de una porción de la parcela 4-2 de la UE 2 del Plan Parcial de Mokarte.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos se produce un receso con el objeto de completar la documentación relativa al punto 4º adjuntando a la misma la propuesta de acuerdo, reanudándose la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,TRES

El portavoz del Grupo municipal Zubiarde Iniciativa Popular, Sr. Barberena justifica la abstención de los miembros de su grupo por las mismas causas por las que se han abstenido en el punto anterior.

Y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

Antecedentes de hecho

Primero.- El día 11 de marzo de 2.003, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica, de dominio público a patrimonial, de una porción de la parcela 4-2 de la UE 2 del Plan Parcial de Mokarte.

Segundo.- Sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.N núm. 54 de 30 de abril de 2003, y no habiéndose formulado alegación alguna,

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 12 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en virtud del cual la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, en el presente caso, requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad, así como información pública por plazo de un mes.

SE ACUERDA: 1º.- Aprobar definitivamente el expediente de alteración de la calificación jurídica, de dominio público a patrimonial, de una porción de la parcela 4-2 de la UE 2 del Plan Parcial de Mokarte, según plano que como anexo figura en el expediente.

2º.- Autorizar al Alcalde, Dº. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, la realización de cuantos actos sean necesarios para su ejecución.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación y ejecución de la asistencia técnica en materia urbanística al Ayuntamiento de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,TRES
- Abstenciones,NINGUNA

A continuación toma la palabra el Sr. Barberena, portavoz del Grupo Municipal Zubiarte Iniciativa Popular para explicar el voto en contra de los miembros del grupo al que representa porque habían pedido que se retirara el asunto del orden del día y la petición no ha sido atendida, asimismo, considera que “ no se ha debatido en la Comisión de Urbanismo ni se han tenido en cuenta nuestras aportaciones en cuanto a la ampliación del plazo, a la mayor publicidad y a las características técnicas, tampoco se cumple la condición de la incompatibilidad y por último, se parte de un presupuesto de licitación de 30.000 € y luego se habla de la posibilidad de una facturación máxima de 72.000 €”

El Sr. Urdin contesta que sí se atendieron las propuestas de su grupo en la Comisión de Urbanismo y que han sido recogidas en el pliego de condiciones, asimismo, manifiesta que él salió de aquella reunión “ con el pleno convencimiento de que había acuerdo”

Al hilo de estas manifestaciones, tiene lugar un breve debate y finalizado éste,

Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

Antecedentes de Hecho:

Primero.- Con fecha 25 de abril del actual, D. Francisco M. Zuasti Elizondo presentó un escrito de renuncia a la labor de asesoría urbanística en el Ayuntamiento de Huarte, por lo que resulta necesario proceder a contratar nuevamente la mencionada asesoría.

Segundo.- La Intervención ha declarado, en virtud de informe de fecha 6 de agosto de 2003, la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación de la asistencia técnica en materia urbanística

Tercero.- Se ha comprobado la necesidad de su contratación para el adecuado cumplimiento de los fines del Ayuntamiento en materia urbanística.

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo al Procedimiento Negociado con Publicidad en Prensa.

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el expediente de contratación de la asistencia técnica en materia urbanística al Ayuntamiento de Huarte.

2º. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

3º. - Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, D. Julio URDÍN ELIZAGA y D. Juan Ignacio BARBERANA BIURRARENA y como suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO

4º. - Declarar la existencia de crédito en el presupuesto del año 2002.

5º. - Publicar en prensa el anuncio para la contratación de la asistencia.

6º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de ejecución del Proyecto de Rehabilitación de Casa Ros.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y somete el asunto a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 19 de junio de 2003y número 2460 tuvo entrada en este Ayuntamiento la proposición de CONSTRUCCIONES MALDAVIA, S.L para la ejecución de las obras contenidas en el “ Proyecto de rehabilitación de CASA ROS”

Segundo.- Visto el pliego de Cláusulas aprobado por el pleno en sesión celebrada el día 29/04/03.

Tercero.- Visto el informe de los arquitectos redactores del Proyecto de rehabilitación de Casa Ros.

Cuarto.- Vista el Acta de la Mesa de Contratación del día 06-08-2003

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 88 y siguientes de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA: 1º. Adjudicar las obras de “Rehabilitación de Casa Ros” a la empresa “CONSTRUCCIONES MALDAVIA, S.L.” en la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA (452.261,60.-€) incluido beneficio industrial e I.V.A., a ejecutar en el plazo de ocho meses, en las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno el día 29 de abril del año en curso.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sea preciso suscribir para ejecutar el presente acuerdo.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la ratificación del informe de alegaciones formulado por la Alcaldía en el recurso de alzada interpuesto por Rosario Mendioroz contra acuerdo del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2002, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del año 2002 y valoración del vascuence.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación, el Sr. Barberana interviene para expresar el deseo de su grupo de que en posteriores contrataciones se manifieste una sensibilidad con el euskera y se cumpla la normativa propia del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente contesta que siempre se ha sido sensible y se ha cumplido la normativa.

Seguidamente, somete la propuesta a votación,

Y por un unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 12 de septiembre de 2.002, el Pleno acordó aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del año 2002 para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. El acuerdo de aprobación definitiva fue publicado en el B.O.N nº124, de fecha 14 de octubre de 2002.

Segundo.- Contra el acuerdo mencionado D^a. M^a Rosario Mendioroz Egea interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra del que se dio traslado a esta Corporación mediante Providencia de fecha 5 de mayo de 2003.

Tercero.- El día 6 de junio del actual, el Alcalde, en representación del Ayuntamiento formuló informe de alegaciones al Recurso de Alzada.

Cuarto.- Resulta necesario proceder a la ratificación de las alegaciones por el Pleno, por ser éste el órgano del que procede el acuerdo recurrido.

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 21.1 letra K de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 12.3 del DECRETO FORAL 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra en redacción dada por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.

SE ACUERDA: Ratificar el informe de alegaciones formulado por el Alcalde en el Recurso de Alzada interpuesto por D^a. M^a Rosario Mendioroz Egea ante el Tribunal Administrativo de Navarra, contra el acuerdo del Pleno de 12 de septiembre de 2002 relativo a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Huarte y sus Organismos Autónomos.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para designar a D. Martín Astrain Lazcano, como miembro del Ayuntamiento que ha de representar al mismo en la Junta General convocada por el Consejo de Administración de ANIMSA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación

Y por unanimidad,

Visto el escrito del Director Gerente de la ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMATICA MUNICIPAL, S.A (ANIMSA), por el que se comunica que se va a celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas el día 3 de septiembre de 2003,

SE ACUERDA:

Designar a D. Martín ASTRAIN LAZCANO, Segundo Teniente de Alcalde, como representante del capital del Ayuntamiento de Huarte en la indicada Junta General.

NOVENO. - Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación del calendario de la Escuela Infantil año 2003-2004.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación

Y por unanimidad,

Visto el convenio firmado con el Instituto de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, por el que se subvenciona el funcionamiento del ciclo de 0 a 3 años de la escuela infantil Urrats de Huarte.

Vistas las normas para la elaboración del calendario y horario general del curso 2003/2004 de los Centros de Educación Infantil promovidos por las Entidades Locales y financiados por convenio con el Instituto Navarro de Bienestar Social.

Vista la propuesta de calendario presentado por la escuela Infantil Urrats, con fecha de entrada 16 de julio de 2003, nº 2759,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar el siguiente calendario para el curso 2003-2004:

	SEPTIEMBRE / IRAILA							OCTUBRE / URRIA							NOVIEMBRE / AZAROA						
	L/A	M/A	M/A	J/O	V/O	S/L	D/I	L/A	M/A	M/A	J/O	V/O	S/L	D/I	L/A	M/A	M/A	J/O	V/O	S/L	D
ESCUELA INFANTIL	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
"URRATS"	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
HAUR ESKOLA	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
	29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE / ABENDUA	ENERO / URTARRILA	FEBRERO / OTSAILA	MARZO / MARTXOA
L/A M/A M/A J/O V/O S/L D/I 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L/A M/A M/A J/O V/O S/L D/I 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L/A M/A M/A J/O V/O S/L D/I 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	L/A M/A M/A J/O V/O S/L D/I 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
ABRIL / APIRILA	MAYO / MAIATZA	JUNIO / EKAINA	JULIO / UZTAILA
L/A M/A M/A J/O V/O S/L D/I 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L/A M/A M/A J/O V/O S/L D/I 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L/A M/A M/A J/O V/O S/L D/I 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L/A M/A M/A J/O V/O S/L D/I 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Calendario 2003/2004

Calendario laboral de las educadoras:

Día 1 y 2 de septiembre de 2003 se dedicarán a la programación y preparación del curso.

2 días × 7 horas y media = 15 horas

Total de días trabajados con los niños y niñas:

Del 3 de septiembre al 31 de julio: 213 × 7 horas y 30 minutos = 1.597'5

horas

Horas de reunión y entrevistas: 28'5 horas

Horas de formación: 20 horas

Total Horas laborables: 1661 horas

2º. Notificar el presente acuerdo al Instituto de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, y a la Escuela Infantil Urrats.

DÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la firma de tres convenios económicos entre el ayuntamiento de Huarte como entidad promotora de los proyectos de urbanización de los términos de Mokarte, Miravalles y Ugarrandia y telefónica de España, S.A, para la ejecución de obras de canalizaciones telefónicas precisas en cada termino.

Siendo las veinte horas y cinco minutos, se produce un receso con el objeto de facilitar a los concejales fotocopia de la propuesta de acuerdo, reanudándose la sesión a las veinte horas y diez minutos.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Único.- Vistos los convenios de aportaciones ajenas entre el Ayuntamiento de Huarte, entidad promotora de los Proyectos de Urbanización de los términos de Mokarte, Miravalles y Ugarrandía y telefónica de España, S.A, para la ejecución de obras de canalizaciones telefónicas,

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 224 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio.

SE ACUERDA.- 1º.- Aprobar tres Convenios Económicos con la empresa “ Telefónica de España, S.A” respecto a la ejecución de las obras, en subterráneo, de la infraestructura canalizada precisa para la prestación de los servicios de telefonía en las urbanizaciones de Mokarte, Miravalles y Ugarrandía, según texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Facultar al Alcalde, D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º.- Notificar el acuerdo a las partes interesadas.

ONCEAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Huarte, el Club de Jubilados y la podóloga, D^a. Itziar TELLECHEA GARCIA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación, toma la palabra el Sr. Barberena para decir “es un asunto de salud y como es bueno para todos, lo vamos a aprobar pero nos hubiera gustado participar en el debate y aportar ideas, son convenios firmados y ya poco se puede hacer”.

El Sr. Urdín replica que este tema se trató en la Comisión de Hacienda y Personal.

Asimismo, el Sr. Alcalde recuerda que es un tema que “ viene arrastrado de la anterior legislatura”

Se produce un breve debate y a continuación el Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Huarte, el Club de Jubilados y la podóloga, D^a. Itziar TELLECHEA GARCIA para la cesión del uso de una sala en el polideportivo municipal de Huarte cuyo destino es la prestación del servicio de podología así como para la subvención de dicho servicio en la cantidad de siete euros por sesión hasta un máximo de mil quinientos euros anuales,

Fundamentos de derecho

Único.- En virtud a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 224.1 y 128 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

SE ACUERDA: 1º. - Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Huarte, el Club de Jubilados y la podóloga, D^a. Itziar TELLECHEA GARCIA.

2º. - Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DOCEAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,TRES

Y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Visto el informe de Intervención Municipal, de fecha cinco de agosto de 2003.

SE ACUERDA:

1º Ampliar el saldo de las partidas:

1 4320 62900 "Adquisición de otro material inventariable" en 16.000,00€

1 011 31004 "Intereses cuenta de crédito" en 16.000,00 €.

1 4520 62205 "Proyección y construcción de polideportivo" en 350.200,00 €

1 4320 60104 "Parcelas para aparcamiento" en 3.557,00€

Financiadas con un menor saldo en la partida 1 4530 62202 "Albergue" en 385.757,00€

Una vez realizadas estas modificaciones las partidas quedarían dotadas definitivamente con el siguiente saldo:

La 1 0110 31004 con 19.000,00€
La 1 4320 62900 con 44.000,00€
La 1 4320 60104 con 9.557,00€
La 1 4520 62205 con 1.400.200,00€
La 1 4530 62202 con 535.743,00€

2º Publicar el presente acuerdo en el BON.

Y siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.